Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 14 de julio de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 12 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores" ID Nº 314.707

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **Nº 12 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores" ID Nº 314.707,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acto de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 04 de julio de 2016 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 11/2016, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
TECHNOLOGY COMPANY de Nelson Rogelio Pereira Flor	**25.349.000.-**
VENTSERV S.R.L.	**29.154.000.-**
GIPAR S.R.L.	**30.276.000.-**

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	TECHNOLOGY COMPANY	VENTSERV S.R.L.	GIPAR S.R.L.
Formulario de Oferta y Listado de Precio debidamente firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple - Activo SIPE
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple -Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE

3) **Verificación de los Precios de las Ofertas Presentadas.**

Ítem	Descripción del Bien	TECHNOLOGY COMPANY	VENTSERV S.R.L.	GIPAR S.R.L.
1	Fuente de Alimentación, 500w de potencia reales, 24 + 4 pinos	190.000	275.000	275.000
2	Disco Duro SATA3 1TB o superior 7200 RPM.	280.000	345.000	319.000
3	Disco Duro SATA3 2TB o superior 7200 RPM.	430.000	535.000	515.000
4	Memoria DDR3-1333mhz de 8GB (PC3-10600) para Desktop	205.000	248.000	269.000
5	Placa Madre con socket LGA-1150, 4 slots para memoria DDR3, 4 puertos USB2, form micro ATX, video y LAN incorporado.	380.500	420.000	620.000
6	Procesador, 4 núcleos, 4 hilos, 64 bits, 3.0 Ghz o superior por cada núcleo, 6MB de Cache. Soporte a Tecnología de Virtualización.	1.100.000	1.190.000	1.395.000

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad
Asesor Administrativo
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

	Combatible con Socket LGA-1150.			
7	Teclado USB español color negro	55.000	50.000	No Cotiza
8	Mouse Óptico USB	35.000	33.000	No Cotiza
9	Capucha para ficha RJ 45	1.200	No Cotiza	No Cotiza
10	Pico toma externa para RJ 45	12.500	No Cotiza	No Cotiza
11	Identificador de Cable, caja de 100 unidades	95.000	95.000	No Cotiza
12	Regleta de Energía o Canal de Tensión de 8 tomas Universal para Rack	150.000	158.000	No Cotiza

Obs: No se produjeron errores aritméticos

Se registró empate en el ítem 11, y Conforme al Anexo B punto 23. **Criterio para desempate de ofertas:** *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida mediante nota por la Convocante y/o proveído por el oferente en su oferta.* Se procedió a solicitar el siguiente documento:

Mediante nota de fecha 08/07/2016, recibida por: Nelson Pereira en fecha 08/07/2016 se ha solicitado a la firma **TECHNOLOGY COMPANY,** la presentación de: ***copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas***, siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, que a través de nota ingresada en fecha 11/07/2016 el oferente **TECHNOLOGY COMPANY**, **ha presentado** lo solicitado;

Se resuelve desempatar de la siguiente manera: (**TECHNOLOGY COMPANY** monto total de contratos/facturas legales presentadas asciende a: **Gs. 22.757.000.-**), y (**Ventserv S.R.L.** monto total de contratos/facturas legales presentadas asciende a: **Gs. 45.595.000.-**) resultando vencedor la firma **Ventserv S.R.L.**

Según el cuadro de precios de ofertas, luego de haber realizado los desempates correspondientes, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor (Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12), y **VENTSERV S.R.L.** (Ítems: 7, 8 y 11) por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizo las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor se encuentren situadas por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, en los Ítems: 9 y 10.

➢ Mediante nota remitida a la firma **TECHNOLOGY COMPANY** en fecha 12/07/2016, recibida por: Nelson Rogelio en fecha 12/07/2016, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **TECHNOLOGY COMPANY**, mediante nota ingresada en fecha 13/07/2016, en la cual detalla la composición de los precios ofertados en los Ítems 9 y 10, ha presentado el desglose detallando la composición de los precios ofertados, menciona entre otras cosas, luego de realizar la composición de precio, que la firma ha ofertado bienes importados, el precio varía dependiendo a la cotización de moneda extranjera, así mismo asume el riesgo y ofrece las garantías necesarias en los bienes ofertados.

Econ. Víctor González
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politecnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Por lo tanto, luego de analizar las justificaciones presentadas por los oferentes, este comité considera que los precios de las ofertas se ajustan razonablemente y es probable de ejecución, si bien las marcas no se evalúan, puede significar como factor determinante en los precios entre los bienes existentes en el mercado.

Así mismo vale pena traer a colación lo establecido en el Art. 128° de la Constitución Nacional que "En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Las licitaciones, como procedimientos administrativos, tienen como una de sus principales motivaciones la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, que las contrataciones realizadas con los particulares se encuentren vinculadas a la función de cada entidad pública en cumplimiento de sus metas en el marco de las políticas públicas. Ninguna acción sea de los proveedores o de los funcionarios públicos debe anteponer intereses particulares en desmedro del interés general comprometido en la licitación.

4) - **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor y **Ventserv S.R.L.** – ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firmas **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor y **Ventserv S.R.L.** han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la **base de datos del SINARH**:

Firma: TECHNOLOGY COMPANY

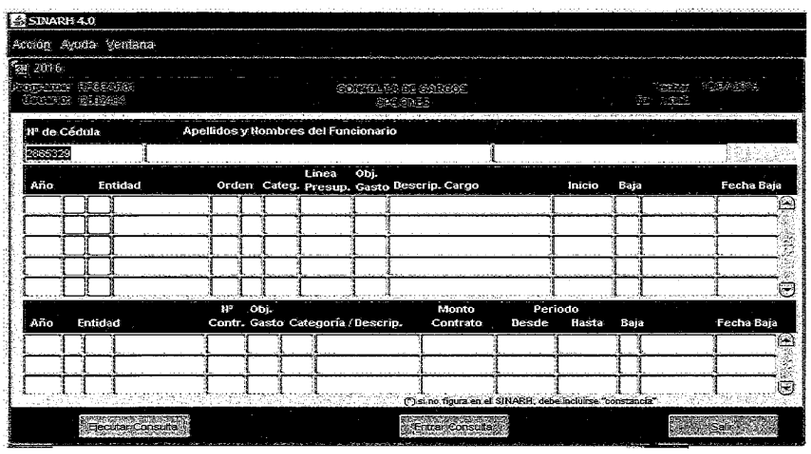

La persona Nelson Rogelio Pereira Flor C.I.: 2.865.329, representantes de la firma **TECHNOLOGY COMPANY, No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Ing. Víctor González
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Firma: Ventserv S.R.L.

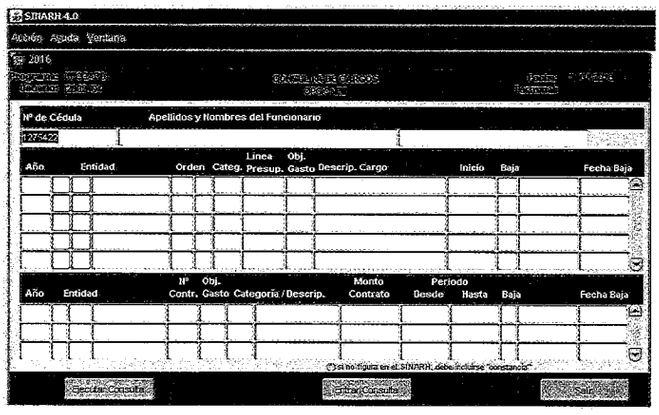

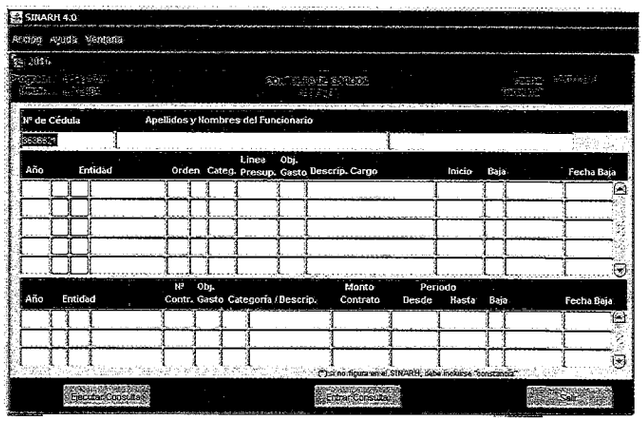

Las personas Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Angelica Irene Ayala Silvano C.I.: 3.636.621 representantes de la firma VENTSERV S.R.L. **No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

II – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos	**TECHNOLOGY COMPANY**	**Ventserv S.R.L.**
Declaración Jurada sobre Derechos de los Menores.	Cumple	Cumple
Copia de RUC y Constancia de RUC.	Cumple - Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE
Patente Municipal.	Cumple - Activo SIPE	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta.	Cumple - Activo SIPE	Cumple

III – **Experiencia.**

Criterio	**TECHNOLOGY COMPANY**	**Ventserv S.R.L.**
Presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Repuestos, Artículos o Accesorios de Informática, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2014 o 2015.	Cumple	Cumple

5) **- Análisis del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.**

N° Item	**Descripción del llamado**	**TECHNOLOGY COMPANY**	**Ventserv S.R.L.**
1 al 12	Anexo C Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos	Cumple	Cumple

6) **- Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 34° inciso c estable que "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin*

Ing. Víctor Gonzalez
MISION DE LA FP - UNE
Jefe de Ejecución Presupuestaria
VISION DE LA FP - UNE
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Julio Fernando Benitez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politecnica - UNE

Sr. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades a adjudicar de los ítems: 9 y 10, debido a que las ofertas superan la Disponibilidad Presupuestaria, acorde a lo establecido en el Anexo C del PBC; y

Adjudicar:

a) a la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor con RUC: 2865329-7 del llamado **N° 12 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores"** en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12 por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 24.821.000.-** (guaraníes veinticuatro millones ochocientos veintiún mil).

b) a la firma **VENTSERV S.R.L.** con RUC: 80077381-0 del llamado **N° 12 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores"** en los ítems: 7, 8 y 11, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 178.000.-** (guaraníes ciento setenta y ocho mil) y;

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 24.999.000.-** (guaraníes veinticuatro millones noveciento noventa y nueve mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas